

## INDICADORES DE DESEMPEÑO AÑO 2016

|                   |                                       |                 |    |
|-------------------|---------------------------------------|-----------------|----|
| <b>MINISTERIO</b> | MINISTERIO DE HACIENDA                | <b>PARTIDA</b>  | 08 |
| <b>SERVICIO</b>   | SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS | <b>CAPÍTULO</b> | 08 |

| Producto Estratégico al que se Vincula                   | Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Efectivo 2012 | Efectivo 2013 | Efectivo 2014 | Efectivo a Junio 2015 | Estimado 2015 | Meta 2016 | Ponderación | Medios de Verificación   | Notas |
|--|---|--|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|-------------|--|-------|
| <p>•Supervisión de los mercados de valores y seguros</p> | <p><u>Eficacia/Resultado Intermedio</u></p> <p>Efectividad del proceso sancionatorio de la SVS en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> | <p>((Número de fallos favorables a la Superintendencia de Valores y Seguros por sanciones reclamadas en tribunales en el año t/Número total de fallos de reclamación en el año t)*100)</p> | 96 %          | 90 %          | 96 %          | 83 %                  | 75 %          | 77 %      | 10%         | <p><u>Reportes/Informes</u><br/>Informe de Sentencias Dictadas en Procesos Judiciales del Área de Cumplimiento de Mercado de la SVS (Verificable en el sitio web del Poder Judicial)</p> <p><u>Formularios/Fichas</u><br/>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p> | 1     |

| Producto Estratégico al que se Vincula            | Indicador   | Fórmula de Cálculo  | Efectivo 2012 | Efectivo 2013 | Efectivo 2014 | Efectivo a Junio 2015 | Estimado 2015 | Meta 2016 | Ponderación | Medios de Verificación   | Notas |
|---|---|---|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|-------------|--|-------|
| •Regulación de los mercados de valores y seguros  | <p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Tiempo promedio en la tramitación de inscripción de valores en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p>  | ((Sumatoria (N° de días de inscripción de valores) en el año t/N° total de inscripción de valores realizadas))                                    | 36 días       | 35 días       | 41 días       | 37 días               | 40 días       | 39 días   | 15%         | <p><u>Formularios/Fichas</u><br/>Minuta conductora y planilla resumen con estadísticas que relacionan el total de días utilizados con el total del número de inscripciones o procesos de revisión.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u><br/>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p>   | 2     |
| •Supervisión de los mercados de valores y seguros | <p><u>Eficacia/Producto</u></p> <p>Porcentaje de compañías de seguros con informe técnico-financiero realizado sobre el total de compañías existentes en el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> | ((N° de informes técnico financieros de compañías de seguros realizados en el año t/N° total de compañías de seguros existentes en el año t)*100) | 47 %          | 56 %          | 60 %          | 52 %                  | 49 %          | 51 %      | 15%         | <p><u>Reportes/Informes</u><br/>Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte conjunto de las División Supervisión de Seguros Generales y de la División Supervisión de Seguros de Vida.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u><br/>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p> |       |

| Producto Estratégico al que se Vincula            | Indicador   | Fórmula de Cálculo   | Efectivo 2012 | Efectivo 2013 | Efectivo 2014 | Efectivo a Junio 2015 | Estimado 2015 | Meta 2016 | Ponderación | Medios de Verificación   | No-tas |
|---|---|--|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|-------------|--|--------|
| •Supervisión de los mercados de valores y seguros | <p><u>Calidad/Producto</u></p> <p>Tiempo promedio expresado en días en verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros en el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> | (Sumatoria del número de días hábiles dentro de un trimestre necesarios para verificar los parámetros de solvencia de las compañías del mercado de seguros/N° de Trimestres del año t) | 23 días       | 21 días       | 21 días       | 18 días               | 23 días       | 22 días   | 15%         | <p><u>Reportes/Informes</u><br/>Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte conjunto de las División Supervisión de Seguros Generales y de la División Supervisión de Seguros de Vida.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u><br/>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p> | 3      |

| Producto Estratégico al que se Vincula            | Indicador   | Fórmula de Cálculo  | Efectivo 2012 | Efectivo 2013 | Efectivo 2014 | Efectivo a Junio 2015 | Estimado 2015 | Meta 2016 | Ponderación | Medios de Verificación   | No-tas |
|---|---|---|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|-------------|--|--------|
| •Supervisión de los mercados de valores y seguros | <p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>Porcentaje de fiscalizados auditados sobre el total de fiscalizados relevantes durante el año t</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> | <p>((Número de auditorías de conducta de mercado en el año t/Total de entidades sujetas a supervisión de conducta de mercado relevantes)*100)</p> | 11.76 %       | 11.76 %       | 0.00 %        | 5.88 %                | 14.71 %       | 14.71 %   | 15%         | <p><u>Reportes/Informes</u><br/>Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte del Departamento Intermediarios Seguros.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u><br/>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p> | 4      |

| Producto Estratégico al que se Vincula            | Indicador  | Fórmula de Cálculo   | Efectivo 2012 | Efectivo 2013 | Efectivo 2014 | Efectivo a Junio 2015 | Estimado 2015 | Meta 2016 | Ponderación | Medios de Verificación   | No-tas |
|---|--|--|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|-------------|--|--------|
| •Supervisión de los mercados de valores y seguros | <p><i>Eficacia/Producto</i></p> <p>Porcentaje de actividades de Fiscalización en materia de conflicto de interés y de valorización de activos mantenidos en cartera por los fondos patrimoniales realizadas durante el año t.</p> <p>Aplica Desagregación por Sexo: NO</p> | <p>((Número de investigaciones y análisis específico de fondos patrimoniales en el año t./Número total de FP (excluidos FICE y FSCU))*100)</p> | 7 %           | 8 %           | 8 %           | 2 %                   | 8 %           | 8 %       | 15%         | <p><u>Reportes/Informes</u><br/>Registro de informes elaborados por la División, Minutas respecto de conflictos de interés y valorización de activos, correos electrónicos y planillas Excel de revisiones relacionadas con esas materias.</p> <p><u>Formularios/Fichas</u><br/>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido.</p> | 5      |

| Producto Estratégico al que se Vincula            | Indicador  | Fórmula de Cálculo   | Efectivo 2012 | Efectivo 2013 | Efectivo 2014 | Efectivo a Junio 2015 | Estimado 2015 | Meta 2016 | Ponderación | Medios de Verificación  | Notas |
|---|--|--|---------------|---------------|---------------|-----------------------|---------------|-----------|-------------|---|-------|
| •Supervisión de los mercados de valores y seguros | <u>Eficacia/Producto</u><br><br>Porcentaje de fiscalizados auditados a distancia sobre el total de fiscalizados relevantes durante el año t<br><br>Aplica Desagregación por Sexo: NO | ((N° de supervisiones efectuadas a distancia a fiscalizados en el año t/Total de entidades sujetas a supervisión de conducta de mercado relevantes)*100) | 91 %          | 91 %          | 0 %           | 59 %                  | 97 %          | 97 %      | 15%         | <u>Reportes/Informes</u><br>Minuta conductora con resumen de la medición del indicador. También contiene respaldos del cálculo del mismo. Es un reporte del Departamento Intermediarios Seguros.<br><br><u>Formularios/Fichas</u><br>Espacio Complementario que actuará como Segunda Parte del medio de verificación precedente y que sólo se utilizará en caso de que el acápite anterior no sea suficiente para el archivo adjunto en caso de un mayor peso del archivo que el permitido. | 6     |

Notas:

1.-Este indicador, definido sobre la base de la eficiencia del procedimiento sancionatorio, busca mostrar el grado en que las sanciones dictaminadas por la SVS son corroboradas por los tribunales de justicia, cuando ellas son reclamadas por los imputados. Para su cálculo, en el denominador de la relación, se consideran los casos que habiendo sido reclamadas las sanciones por los imputados, hayan sido resueltos con sentencia definitiva como por otras resoluciones que pongan término al juicio o instancia o que hagan imposible su continuación. No serán considerados para el cálculo del indicador los casos respecto de los cuales, mediando algún hecho fortuito o hecho de terceros, se establezca extinción de la responsabilidad administrativa del sancionado y/o se deje sin efecto el procedimiento o la sanción, por causas ajenas al mérito del proceso administrativo que se revisa por el tribunal correspondiente.

2.-Los valores corresponden a los instrumentos inscritos o a inscribir por las sociedades como por ejemplo bonos, acciones, etc.La medición considera días hábiles de lunes a viernes, sin considerar días feriados.

3.-Este indicador mide el tiempo, (en días hábiles), que tarda la revisión de la solvencia de cada estado financiero recibido por trimestre. Por lo tanto, el indicador es el resultado del tiempo de días utilizados para cada trimestre partido por el número de trimestres. Por consiguiente, el indicador anual, contiene el promedio simple de días hábiles de los 4 trimestres evaluados. En el caso del indicador a Junio, posee el promedio simple de sólo 2 trimestres.La base trimestral obedece a la obligación legal de que cada Estado de Situación Financiera se recibe con dicha periodicidad.

4.-La base de cálculo está compuesta por un universo de 34 Sociedades incluyendo corredores, liquidadores y asesores previsionales. Se enfoca a la conducta de mercado, y el riesgo asociado.En detalle, se realiza una selección de Sociedades Corredoras de Seguros con producción relevante (22 mayores entidades que poseen una venta anual de UF 250.000 y Comisiones por sobre UF 25.000, en el periodo anterior), o bien aquellas de canales masivos (filiales bancarias, grandes tiendas y otras), más expuestas de conductas no deseadas. Y esto dependerá de los factores de riesgo que vayan dando los indicadores de riesgo del Centro de responsabilidad a cargo de la medición, como por ejemplo los reclamos.Adicionalmente, se integran los liquidadores de Siniestros con mayor número de siniestros denunciados, los cuales corresponderían a los 12 mayores liquidadores con una asignación de siniestros significativa. Las sociedades van variando, ya que las compañías son las que asignan los siniestros, y por tanto podrían no ser las mismas siempre.

5.-La explicación de los acrónimos de la fórmula se encuentra a continuación:FP: Fondos Patrimoniales.FICE:Fondos de Inversión de Capital Extranjero.FSCU:Fondos Solidarios de Crédito Universitario.Cabe destacar que el número de Fondos Patrimoniales considerados para el cálculo del indicador (denominador del indicador), aumenta constantemente, aspecto que puede afectar el cumplimiento.

6.-La supervisión a distancia contempla la fiscalización extra situ, o en gabinete respecto a algunos temas, tales como Control interno, Informe de auditores externos, publicidad, cumplimiento de instrucciones específicas, manuales de procedimientos, cumplimiento de requisitos legales, información de liquidación de siniestros, etc. Lo anterior, implica un análisis comparativo y más amplio respecto de la materia que se desea supervisar, toda vez que se cuenta con la misma calidad y tipo información, de todas las entidades fiscalizadas en consulta. La base de cálculo está compuesta por un universo de 34 Sociedades incluyendo corredores, liquidadores y asesores previsionales. Se enfoca a la conducta de mercado, y el riesgo asociado.En detalle, se realiza una selección de Sociedades Corredoras de Seguros con producción relevante (22 mayores entidades que poseen una venta anual de UF 250.000 y Comisiones por sobre UF 25.000, en el periodo anterior), o bien aquellas de canales masivos (filiales bancarias, grandes tiendas y otras), más expuestas de conductas no deseadas. Y esto dependerá de los factores de riesgo que vayan dando los indicadores de riesgo del Centro de responsabilidad a cargo de la medición, como por ejemplo los reclamos.Adicionalmente, se integran los liquidadores de Siniestros con mayor número de siniestros denunciados, los cuales corresponderían a los 12 mayores liquidadores con una asignación de siniestros significativa. Las sociedades van variando, ya que las compañías son las que asignan los siniestros, y por tanto podrían no ser las mismas siempre.